

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 5

15.

Fusagasugá, 2025-08-25

Señora
CAROLINA VALERO MEDINA
Gerente de Cuenta
GAMMA INGENIEROS

Asunto y/ó Ref: Respuesta Observaciones Invitación Privada 046 de 2025

Cordial saludo, de manera atenta, me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones allegadas en referencia a la Invitación Privada 046 de 2025, que tiene como objeto: “**CONTRATAR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA DATA CENTER PRINCIPAL Y DE GESTIÓN CENTRALIZADA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**” me permito informar lo siguiente:

OBSERVACIONES:
GAMMA INGENIEROS

OBSERVACIÓN 1:

Agradecemos a la entidad dado el requerimiento de la certificación ISAE 3402 contemplar que no resulta aplicable al objeto contractual, toda vez que dicha norma está orientada a auditorías de controles financieros —pertinentes en entidades del sector bancario— y no a la prestación de servicios de colocación en Data Center, máxime cuando el cliente final es una universidad y no una entidad financiera. Mantener este requisito podría restringir la pluralidad de oferentes, contrariando los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

Respetuosamente solicitamos sustituirlo por certificaciones propias del sector, tales como ISO 9001 e ISO 27001, que sí acreditan la idoneidad, calidad y seguridad de la infraestructura y operación.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca en atención a la observación recibida se permite aclarar que, es importante que el Data Center tipo TIER III cuente con la norma ISAE 3402, pues de esta manera se evalúa y certifica los controles internos de una organización que presta servicios a terceros, demostrando que existen controles efectivos sobre operación, acceso, disponibilidad y procesos de gestión.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 5

OBSERVACIÓN 2:

Agradecemos a la entidad contemplar que en los pliegos donde se solicita una capacidad de 12 kva en un solo rack. Para dar cumplimiento a este requerimiento, consideramos pertinente que se incluya como condición que el Data Center cuente con infraestructura diseñada para alojar dicha capacidad en un solo rack, sin necesidad de fraccionar la carga en varios racks debido a limitaciones técnicas de potencia (por ejemplo, un máximo de 5 kva por rack). Esto garantiza que el servicio cumpla con los principios de eficiencia, continuidad y seguridad operativa, al evitar la dispersión de equipos críticos en diferentes racks y la consecuente complejidad de operación.

De esta forma, se asegura la idoneidad técnica del oferente, privilegiando instalaciones que realmente soporten las demandas de alta densidad que el cliente ha definido en sus requerimientos.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, en atención a la observación recibida, se permite aclarar que, conforme a lo establecido en el anexo técnico de la presente invitación, únicamente se solicita un (1) rack con capacidad disponible de entre 44 y 46 unidades, con el propósito de garantizar el crecimiento y la proyección tecnológica de la infraestructura.

OBSERVACIÓN 3:

Sugerimos a la entidad incluir dentro de los requisitos que el Data Center, se encuentre ubicado en Zona Franca, dado que este factor ofrece beneficios tangibles al cliente final, tales como: Optimización de costos por beneficios tributarios y aduaneros, Facilidad de importación y exportación de equipos tecnológicos, reduciendo tiempos y costos logísticos, Entorno regulatorio especializado, que garantiza mayor control y trazabilidad en las operaciones. De esta manera, se asegura que la solución de colocación no solo cumpla con los más altos estándares de seguridad y disponibilidad, sino que además genere ventajas financieras y operativas sostenibles para la institución contratante.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, en atención a la observación recibida, se permite aclarar que, conforme a lo establecido en el anexo técnico de la presente invitación pagina 5 donde se solicita que el Data Center debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. o en sus alrededores, en ese orden de ideas aplicaría el departamento de Cundinamarca. Puesto que no podemos cerrar el proceso de invitación.

OBSERVACIÓN 4:

Con respecto al servicio de Colocación se pide amablemente a la entidad, aclarar los siguientes puntos:

- *Cuántas Cross conexiones (Conexiones entre el cuarto de proveedores y el área blanca) se requieren?*

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, en atención a la observación recibida, se permite aclarar que, conforme a lo establecido en el anexo Especificaciones Técnicas el datacenter debe ofrecer el servicio de Cross-Connection como parte de las capacidades mínimas requeridas.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 5

Dicho servicio tiene como propósito garantizar que, en caso de ser necesario, la Universidad pueda contar con conexiones privadas y dedicadas hacia terceros u operadores presentes en el datacenter, sin depender de la infraestructura pública de Internet. En esta fase del proyecto no se han definido cantidades exactas de Cross-Connections ni anchos de banda específicos, dado que dependerán de la evolución de los servicios y necesidades de integración con terceros.

Lo que se solicita es que el oferente disponga de la capacidad técnica y de infraestructura para ofrecer Cross-Connections en caso de que la Universidad requiera habilitarlas durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, se confirma que el servicio de Cross-Connections sí hace parte de las condiciones mínimas de la infraestructura, aunque su uso inicial no es obligatorio, sino opcional y condicionado a las necesidades futuras de la Universidad.

- *Se pide cotizar un solo canal de 120 Mbps en el DC, como se va a brindar la redundancia de conectividad?*

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, en atención a la observación recibida, se permite aclarar que, el objeto de este proceso se centra en la prestación del servicio de colocation en DataCenter, donde el componente de conectividad principal corresponde a un canal de 120 Mbps, requerido para garantizar la operación mínima y suficiente de los servicios institucionales alojados.

- *Todos los equipos cuentan con doble fuente de poder? De no ser así, por favor indicar cuantos no la tienen y el consumo de las mismas?*

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, en atención a la observación recibida, se permite aclarar que, conforme a lo establecido en el anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación pagina 3 donde se tiene la siguiente imagen que informa el consumo de energía potencia número de fuentes y entre otras especificaciones relevantes para los diferentes oferentes.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 5

Tabla 1. ESPECIFICACIONES COLOCACION UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Marca	Modelo	Unidades de rack	"Dimensiones (h x w x d) centímetros"	Peso (kg)	Voltaje de alimentación	Consumo máximo especificado (Watts)	Número de fuentes	Conector de la fuente	Unidades de rack	Potencia	Disponibilidad del Servicio	Tipo Datacenter	Cent. Dir IP Públicas Requeridas	Soporte						
HP	HPE 8/8 SAN Switch	1	42.88cm x 4.29 cm x 30.66cm	4.65 Kg	110	57 W	2	nema 5-15	29	7 KVA	99,98%	Tier III	40	7x24x365 Manos Remotas						
Aicatel	OS6900-X72-F	1	4.4cm x 43.3cm x 55.9cm	7.78 kg	110	242 W	2	nema 5-15												
Aicatel	OS6900-X72-F	1	4.4cm x 43.3cm x 55.9cm	7.78 kg	110	242 W	2	nema 5-15												
Oracle	DATABASE APPLIANCE X7-2S	1	4.3cm x 43.7cm x 73.7cm	16.1 kg	110	1200 W	2	nema 5-15												
DELL	EMC NX3240	4	8.73 cm x 44.24 cm x 73.17 cm	44 kg	110	250 W	2	nema 5-15												
Nutanix	NX-3160N-G8	4	8.9 cm x 44 cm x 67.1cm	45 Kg	220	2118 W	4	nema 5-15												
Nutanix	NX-3060-G7	4	8.9cm x 45.1cm x 77.8cm	47.6 kg	110	2118 W	4	nema 5-15												
HP	ProLiant DL580 Gen8	5	17.6cm x 48.3 cm x 70.0 cm	45.4 Kg	110	1300 W	2	nema 5-15												
DIGI	Anywhere USB 24 Puertos	1	45 cm x 25 cm x 4,45 cm	4.7 Kg	110	158 W	2	nema 5-15												
Lenovo	ThinkSystem SR590	2	87cm x 44.5cm x 72cm	26 kg	110	1500 W	2	nema 5-15												
DELL	Powerconnect 5324	1	44cm x 25.3 cm x 4,4cm	3,6 Kg	110	600 W	2	nema 5-15												
HP	P2000	2	8.9 cm x 44.7 cm x 67.1cm	30.8 Kg	110	395 W	2	nema 5-15												
DELL	PowerEdge R510	2	8.64 cm x 43.66 cm x 61.02 cm	29 Kg	110	480 W	2	nema 5-15												
Total				312.41 Kg	Total	10660 W	30													

• *Teniendo en cuenta los nuevos equipos de seguridad, agradecemos relacionar la información pertinente en cuanto a Unidades de Rack, potencia.*

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, en atención a la observación recibida, se permite aclarar que, actualmente no contamos con la información relacionada en cuanto a unidades de rack o características resaltantes para el proceso puesto que en paralelo de la presente invitación se está llevando a cabo la invitación de “CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CONFIGURACION DE CONECTIVIDAD MEDIANTE TECNOLOGÍA SD-WAN PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”. Por lo anterior se establece un (1) rack con capacidad disponible de entre 44 y 46 unidades, con el propósito de garantizar el crecimiento y la proyección tecnológica de la infraestructura.

• *Teniendo en cuenta los nuevos equipos de seguridad, estos serán entregados por el cliente en el nuevo centro datos del proveedor adjudicado?*

De lo contrario agradecemos el detalle de inventario y su valor en libros para contemplar el traslado.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, en atención a la observación recibida, se permite aclarar que, los equipos de seguridad perimetral son entregados en el DataCenter e instalados por el contratista adjudicado a ese proceso “CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CONFIGURACION DE CONECTIVIDAD MEDIANTE TECNOLOGÍA SD-WAN PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

OBSERVACIÓN 5:

Con respecto al traslado se pide amablemente a la entidad, señalar la siguiente información:

• *Se trasladará todo el rack o equipo por equipo?*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 5 de 5

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, en atención a la observación recibida, se permite aclarar que se deben trasladar los equipos referenciados en el anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación.

- Los equipos cuentan con garantía?

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, en atención a la observación recibida, se permite aclarar que, actualmente los equipos a trasladar no cuentan con garantía.

- El fabricante del equipo exige que él debe apagar, encender y embalar sus equipos?

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, en atención a la observación recibida, se permite aclarar que, actualmente no se cuenta con equipos donde el fabricante exija apagar, encender y embalar.

- *Los equipos a trasladar tienen respaldo bajo un almacenamiento diferente al hardware a trasladar?*

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, en atención a la observación recibida, se permite aclarar que, si se cuenta con un respaldo de la información de los equipos en un hardware diferente a estos.

- *Cuál es el tiempo máximo que se puede tardar este traslado?*

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, en atención a la observación recibida, se permite aclarar que el tiempo máximo para la ejecución del traslado será definido juntamente con la supervisión del contrato, a través de un cronograma establecido una vez se adjudique el proceso. No obstante, es importante resaltar que dicho plazo será corto, dado que la Universidad no puede interrumpir la continuidad de sus servicios y procesos de alta criticidad.

Agradecemos el interés manifestado y la disposición del oferente para participar en esta convocatoria.

Cordialmente,


ANA LUCÍA HURTADO MESA
 Directora de Sistemas y Tecnología
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Ing. Ingrid Sánchez Reyes
 Área de Servicios Tecnológicos

15-30.7

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 4

15.

Fusagasugá, 2025-08-25

Señor

NILSON ORLANDO GUEVARA D

Sr Account Manager Datacenter & Cloud, CO

CIRION TECHNOLOGIES

Asunto y/ó Ref: Respuesta Observaciones Invitación Privada 046 de 2025

Cordial saludo, de manera atenta, me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones allegadas en referencia a la Invitación Privada 046 de 2025, que tiene como objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA DATA CENTER PRINCIPAL Y DE GESTIÓN CENTRALIZADA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”** me permito informar lo siguiente:

OBSERVACIONES:

CIRION TECHNOLOGIES

OBSERVACIÓN 1:

Entendiendo que el alcance solicitado en la presente RFP corresponde a un Full Rack/Gabinete de 46U con una capacidad de hasta 12 kVA, solicitamos amablemente se reconsidere y retire la condición técnica establecida en el documento Anexo Especificaciones Técnicas, apartado 1.1 "Servicio de Colocation", que exige capacidades por rack de hasta 140 kW. Esta especificación resulta desproporcionada y no alineada con los requerimientos reales del proyecto, por lo que proponemos que la capacidad por rack, considerando posibles crecimientos futuros, se limite a un 20% adicional sobre la capacidad base solicitada. Asimismo, considerando que en el inventario incluido en esta solicitud no existen equipos que requieran refrigeración por líquido, solicitamos también se retire la condición técnica referente a la exigencia de refrigeración Free Cooling. Esta propuesta busca fomentar una mayor pluralidad y competitividad entre los posibles oferentes, garantizando así un proceso más abierto y eficiente.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite informar que, en atención a las observaciones recibidas, con el propósito de fomentar una mayor pluralidad de oferentes y garantizar un proceso competitivo, se acoge la recomendación de retirar la condición técnica de exigencia de refrigeración Free Cooling, toda vez que, según el inventario actual de equipos de la Universidad de Cundinamarca, no se requiere este tipo de solución de refrigeración líquida, la cual se vera reflejada en la respectiva adenda l)del Anexo de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 4

Especificaciones Técnicas Definitivas.

En relación con la capacidad máxima solicitada de hasta 140 kW por rack, es importante aclarar que dicha especificación no corresponde al consumo real de los equipos actuales, sino que responde a criterios de planeación estratégica, escalabilidad y estándares internacionales de datacenter.

Adicionalmente la Universidad de Cundinamarca tiene proyectado un crecimiento significativo en materia de infraestructura tecnológica, ya que para esta vigencia se hará la adquisición de 4 nodos para fortalecer la solución de hiperconvergencia con la que contamos actualmente.

OBSERVACIÓN 2:

Dentro del ítem 1 para documento Especificaciones Técnicas, apartado 1.1 "Servicio de Colocation", agradecemos se aclare que el Datacenter es "o" por certificación TIER III "o" por Especificaciones TIA/EIA 942, esto puesto que son dos modelos y metodologías de certificación diferentes y generalmente los datacenters buscan tener una certificación o la otra.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que, la certificación solicitada es **Certificación Tier III** tanto en documentos de diseño como en instalaciones construidas, ya que con esta certificación aseguramos la redundancia y disponibilidad mínima de la infraestructura conforme a estándares del Uptime Institute, mientras que con la adopción de las especificaciones TIA/EIA 942 como complementaria se busca garantizar que el diseño contemple lineamientos internacionales de telecomunicaciones, seguridad y distribución eléctrica.

OBSERVACIÓN 3:

Agradecemos indicar a que hace referencia la tabla 2 de aparta 1. SERVICIO DE DATACENTER EN MODALIDAD COLOCATION dentro del documento Especificaciones Técnicas; pues se entiende que el Firewall no es objeto o parte del alcance requerido en este RFP, por favor confirmar.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar lo siguiente:

La **Tabla 2** no constituye un requisito de suministro ni hace parte del alcance contractual de la presente RFP. Su inclusión tiene un carácter **exclusivamente informativo**, en el marco de la planeación integral del proyecto.

El propósito de la tabla es **referenciar los equipos de seguridad perimetral (firewalls y componentes asociados)** que estarán alojados en el datacenter. Estos equipos serán considerados dentro de la infraestructura que ocupará espacio físico y energético en el rack arrendado bajo la modalidad de colocation, razón por la cual se hace pertinente su mención en el documento.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 4

En consecuencia:

- **El firewall no es objeto de suministro en este proceso.**
- Su referencia en la Tabla 2 obedece únicamente a fines informativos, para que los oferentes tengan claridad sobre los equipos que coexistirán en el datacenter contratado.

De esta forma, se garantiza que la infraestructura requerida en colocation pueda dimensionarse adecuadamente, sin que ello implique requerimientos adicionales de provisión a cargo de los oferentes.

OBSERVACIÓN 4:

Agradecemos que la entidad pueda brindar un espacio de reunión virtual o presencial para foro de preguntas y aclaraciones al requerimiento para tener un mejor entendimiento de la solicitud.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que para tal fin dentro del cronograma establecido en el proceso, se definió como espacio oficial para resolver inquietudes y aclaraciones la **visita técnica realizada el día 25 de agosto de 2025**, en la cual los interesados tuvieron la oportunidad de conocer en detalle el alcance del proyecto, validar las condiciones técnicas y presentar sus consultas directamente con el equipo de supervisión.

Por tal motivo, **no se encuentra previsto habilitar espacios adicionales de reunión distintos a los ya contemplados en el proceso**, dado que las reglas de participación y aclaración se desarrollan conforme a lo establecido en los términos de referencia y en los mecanismos oficiales habilitados.

De igual forma, reiteramos que cualquier otra inquietud o comentario que los oferentes consideren pertinente podrá ser canalizado a través del mecanismo formal de **observaciones al pliego de condiciones**, garantizando así transparencia, igualdad y objetividad en el proceso.

OBSERVACIÓN 5:

Agradecemos confirmar si la universidad requiere servicios de Cross-conexiones (Cableado desde el cuarto de operadores hacia el área blanca Colocation) para servicios de WAN/Conectividad de terceros que lleguen actualmente a su datacenter, Por favor indicar cantidades de Cross-conexiones y tipos de medios con sus respectivos anchos de banda.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar lo siguiente:

El documento de Especificaciones Técnicas establece la necesidad de que el datacenter ofrezca servicio de Cross-Connection como parte de las capacidades mínimas requeridas.

Dicho servicio tiene como propósito garantizar que, en caso de ser necesario, la Universidad

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 4

pueda contar con conexiones privadas y dedicadas hacia terceros u operadores presentes en el datacenter, sin depender de la infraestructura pública de Internet.

En esta fase del proyecto no se han definido cantidades exactas de Cross-Connections ni anchos de banda específicos, dado que dependerán de la evolución de los servicios y necesidades de integración con terceros.

Lo que se solicita es que el **oferente disponga de la capacidad técnica y de infraestructura para ofrecer Cross-Connections** en caso de que la Universidad requiera habilitarlas durante la ejecución del contrato. Por lo anterior el proveedor que resulte adjudicado deberá hacerse cargo de los costos de Cross-conexion que resulten en caso de conectar la totalidad de servicios del rack de la Universidad de Cundinamarca

De esta manera, se confirma que el servicio de Cross-Connections sí hace parte de las condiciones mínimas de la infraestructura, aunque su uso inicial no es obligatorio, sino opcional y condicionado a las necesidades futuras de la Universidad.

OBSERVACIÓN 6:

En el formato económico se solicita hasta 100 tendidos de cableado de Fibra o UTP, sin embargo, el objeto es contratar un solo Rack, por tanto, no existe opción de cableado entre racks, o por favor aclarar a que refiere este aparte de cableado.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que en este apartado se establece un mínimo de 15 tendidos entre fibra óptica y cable UTP, con opción de crecimiento hasta 100 tendidos para soportar la incorporación de nuevos equipos de seguridad perimetral en el Datacenter, sin que esto implique costos adicionales para la Universidad de Cundinamarca

Agradecemos el interés manifestado y la disposición del proveedor para participar en esta convocatoria.

Cordialmente,



ANA LUCÍA HURTADO MESA
 Directora de Sistemas y Tecnología
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Ing. Jeniffer Castillo Fernández
 Área de Servicios Tecnológicos

15-30.7

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 5

15.

Fusagasugá, 2025-08-25

Señora
SHARON PARDO
 Analista de TI
 COMPLEX SECURITY NETWORKS

Asunto y/ó Ref: Respuesta Observaciones Invitación Privada 046 de 2025

Cordial saludo, de manera atenta, me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones allegadas en referencia a la Invitación Privada 046 de 2025, que tiene como objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA DATA CENTER PRINCIPAL Y DE GESTIÓN CENTRALIZADA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”** me permito informar lo siguiente:

OBSERVACIONES:
 COMPLEX SECURITY NETWORKS

OBSERVACIÓN 1:

Solicitamos a la Entidad precisar el alcance de este requerimiento. en la medida en que dentro de las soluciones disponibles en el mercado se encuentran diferentes modalidades de climatización, tales como:

Free Cooling (directo o indirecto, mediante economizadores de aire o de agua).

Sistemas con chillers enfriados por aire (Air-cooled Chiller).

Unidades de enfriamiento en fila - In-row cooling (LCU).

Contención de pasillos fríos y calientes.

Con el fin de asegurar igualdad de condiciones para todos los oferentes, solicitamos que se aclare si el requisito implica que la solución deba incorporar exclusivamente tecnología de Free Cooling, o si se permite el uso de otras modalidades de climatización siempre que se garantice la eficiencia energética y la redundancia solicitada.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 5

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite informar que, en atención a las observaciones recibidas, con el propósito de fomentar una mayor pluralidad de oferentes y garantizar un proceso competitivo, se acoge la recomendación de retirar la condición técnica de exigencia de refrigeración Free Cooling, toda vez que, según el inventario actual de equipos de la Universidad de Cundinamarca, no se requiere este tipo de solución de refrigeración líquida, la cual se verá reflejada en la respectiva adenda del Anexo de Especificaciones Técnicas Definitivas

Por lo anterior se permite el uso de otras modalidades de climatización dentro de la solución siempre y cuando se garantice la eficiencia energética y redundancia solicitada dentro de los anexos técnicos del presente proceso contractual.

OBSERVACIÓN 2:

Se solicita amablemente a la entidad aclarar a qué se refiere específicamente la expresión "que el contratista debe tener relación directa con el encargado de seguridad perimetral, quien llevará a cabo el proceso de conexión directa del NGFW", ya que no se define el alcance de esta relación ni se indica si el NGFW hace parte del objeto del contrato o si será suministrado por un tercero.

- El contratista deberá tener en cuenta, que debe tener relación directa con el contratista a cargo del proceso de seguridad perimetral quien llevará a cabo el proceso de conexión directa con NGFW ubicado en Data Center y los servidores de virtualización propiedad de la

En caso de que esta responsabilidad no recaiga sobre el contratista, se recomienda eliminar o ajustar dicha redacción para evitar ambigüedad y responsabilidades no atribuibles.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar lo siguiente:

- El **NGFW** no hace parte del objeto contractual del presente proceso de colocation, por lo cual **no será suministrado ni instalado por el contratista que resulte adjudicado** en este proyecto.
- Dicho componente de seguridad será provisto e implementado en el marco de un proyecto independiente de seguridad perimetral, a cargo de un tercero que se adjudique dicho contrato.
- La nota incluida en el documento de Especificaciones Técnicas tiene un carácter informativo y de coordinación operativa, con el fin de que el contratista adjudicado para el servicio de colocation tenga en cuenta que, al momento de realizar el traslado y puesta en producción de los servidores y servicios de virtualización propiedad de la Universidad de Cundinamarca, deberá garantizar la coordinación técnica y operativa con el proveedor del NGFW, para asegurar la correcta integración de la infraestructura.

En consecuencia, se aclara que esta responsabilidad no recae sobre el contratista de colocation, sino que se limita a la necesidad de articular el proceso de conexión con el proveedor del firewall perimetral, evitando cualquier ambigüedad sobre obligaciones

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 5

contractuales.

OBSERVACIÓN 3:

El Oferente que resulte adjudicado deberá contar con un servicio de Centro de Operaciones de Seguridad o Security Operations Center (SOC) 7x24x365 con las herramientas apropiadas para la gestión de seguridad de los servicios ofertados, que cuente con un centro de monitoreo de los incidentes de

Se solicita amablemente a la entidad aclarar por qué se está mencionando un servicio de operaciones de seguridad, si el objeto de la licitación corresponde exclusivamente a servicios de colocation y datacenter. Esta referencia no resulta completamente clara y podría generar confusión respecto al alcance real del contrato. En caso de no hacer parte del objeto contractual, se sugiere eliminar o precisar dicha información.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite acoger la observación realizada, toda vez que el objeto del presente proceso corresponde exclusivamente a la **prestación de servicios de colocation y datacenter**. En este sentido, la referencia al servicio de operaciones de seguridad no hace parte del alcance contractual y podría generar ambigüedad en la interpretación de los oferentes.

Por lo anterior, se confirma que se verá ajustado en la respectiva adenda del Anexo de Especificaciones Técnicas Definitivas, con el fin de mantener la claridad y precisión en los requerimientos técnicos que hacen parte integral de este proceso de contratación.

OBSERVACIÓN 4:

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD /MESES	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de alojamiento tipo COLOCATION de los equipos servidores propiedad de la universidad de Cundinamarca en Data Center del proveedor con característica TIER III (Certificación de documentos de diseño de nivel III y Certificación de instalaciones construidas de nivel III) como mínimo, diseñado con especificaciones TIA/EIA 942 para ofrecer una disponibilidad de sitio de mínimo 99,98 %. capacidad para veintidos (22) Unidades de rack, 312.41 Kg y un consumo máximo aproximado de 12 KVA de potencia. Hasta 100 tendidos horizontales de Fibra o UTP entre racks, 45 unidades de rack para colocation con cables utp, fibra para interconexiones y conectores SPF, 3 puestos de trabajo On Demand (Sala WAR) y Servicio de manos remotas hasta 20 intervenciones al mes. Incluye : Traslado, Embalaje, movimientos, protección, elementos de carga y transporte Servicios de Escolta Motorizado por traslado-Compañía de Seguridad Escolta vehículo acompañante, sistema de rastreo, predicción de rutas y comunicación central durante el trayecto Póliza de Seguros para protección de bienes por traslado Póliza para transporte de equipos por el valro en libros Cobertura por Daños por mala manipulación durante transporte	12	UNIDAD

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 5

Se le solicita a la entidad revisar y reducir la cantidad de tendidos horizontales a un número que se alinee con un dimensionamiento realista, basado en el diseño lógico de red y la capacidad física del rack.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que en este apartado se establece un mínimo de 15 tendidos entre fibra óptica y cable UTP, con opción de crecimiento hasta 100 tendidos para soportar la incorporación de nuevos equipos de seguridad perimetral en el Datacenter, sin que esto implique costos adicionales para la Universidad de Cundinamarca.

OBSERVACIÓN 5:

6.2.2 CERTIFICACION ISO 20000-1:2018 – (MÁXIMO CIENTO CINCUENTA 150 PUNTOS)

Se otorgarán máximo **CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS** al oferente que, adicionalmente, incluya en su propuesta certificación **ISO 20000-1:2018** expedida por un organismo de certificación acreditado. Dicha certificación debe estar vigente a la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

Nota: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar el alcance del requisito establecido en el numeral 6.2.2, relacionado con la certificación ISO 20000-1:2018, específicamente en lo referente a qué tipo de infraestructura y/o procesos deben estar certificados para ser considerados válidos en la participación del presente proceso de selección.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que la certificación **ISO/IEC 20000-1:2018** corresponde al estándar internacional que define los requisitos para un **Sistema de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información (SGSTI)**. En este sentido, el requisito busca garantizar que el proveedor cuente con procesos formalmente certificados en la **gestión de servicios TI**, asegurando calidad, continuidad y cumplimiento de buenas prácticas en la prestación del servicio ofertado.

Por lo anterior deberá estar vigente para el Datacenter en el cual se vaya a prestar el servicio objeto de este proceso.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 5 de 5

Agradecemos el interés manifestado y la disposición del proveedor para participar en esta convocatoria.

Cordialmente,



ANA LUCÍA HURTADO MESA
Directora de Sistemas y Tecnología
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Ing. Jeniffer Castillo Fernández
Área de Servicios Tecnológicos

15-30.7

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 7

15.

Fusagasugá, 2025-08-25

Señor
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Asunto y/ó Ref: Respuesta Observaciones Invitación Privada 046 de 2025

Cordial saludo, de manera atenta, me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones allegadas en referencia a la Invitación Privada 046 de 2025, que tiene como objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA DATA CENTER PRINCIPAL Y DE GESTIÓN CENTRALIZADA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”** me permito informar lo siguiente:

OBSERVACIONES:
 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

OBSERVACIÓN 1:

Solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar si los 12KVA se deben entregar en un solo Rack o si es posible que el proveedor entregue esta capacidad en tres (3) Racks, cada uno con 4KVA. Esto implica hacer una distribución de equipos entre estos Racks.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que el Data Center ofertado debe contar con infraestructura diseñada para alojar dicha capacidad en un solo rack, sin necesidad de fraccionar la carga en varios racks debido a limitaciones técnicas de potencia (por ejemplo, un máximo de 5 kva por rack).

Lo anterior con el fin de garantizar que el servicio cumpla con los principios de eficiencia, continuidad y seguridad operativa, al evitar la dispersión de equipos críticos en diferentes racks y la consecuente complejidad de operación.

OBSERVACIÓN 2:

¿Esto quiere decir que los equipos de la entidad y los que entregue el proveedor para el servicio de seguridad deben estar en el mismo Rack?, agradecemos confirmar si es correcto el entendimiento.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 7

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que es correcto el entendimiento, todos los equipos propiedad de la Universidad de Cundinamarca deberán estar en un solo Rack.

OBSERVACIÓN 3:

Solicitamos respetuosamente confirmar cual es la fuente instalada en el equipo, en la gráfica se encuentra el consumo máximo en watts pero necesitamos evaluar el consumo pico y este se realiza con la información de la fuente instalada en el equipo.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar lo siguiente:

La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que consultando las fichas técnicas de los equipos referenciados se puede obtener la información de la fuente instalada, como se evidencia a continuación:

- **HPE 8/8 SAN Switch**

Resumen comparativo

Parámetro	Valor
Consumo nominal	48 W
Consumo máximo	57 W
Capacidad máxima fuente alimentación	75 W
Consumo estimado general	~50 W

- **OS6900-X72-F**

Resumen

Concepto	Valor
Consumo operativo típico	242 W
Potencia de la fuente incluida	450 W (AC, hot-plug)
Posibilidad de redundancia	Sí — se puede instalar una segunda fuente de 450 W

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 7

- **Oracle Database Appliance X7-2 (X7-25)**

Según la documentación oficial:

- Cada **nodo de servidor** cuenta con fuentes de alimentación **máximas de 1200 W** (hot-swappable y redundantes) [Oracle ODA](#) - [Oracle Docs](#) .
- En cuanto al **consumo real**, se reporta lo siguiente [Oracle Docs](#) [hunkler.de](#) :
 - **Consumo máximo por servidor: hasta 479 W**
 - **Consumo en estado activo idle (activado, pero sin carga intensa): 172 W**
- Si tu configuración incluye un **shelf de almacenamiento** (modelo DE3-24C), sus requerimientos eléctricos son:
 - **Consumo máximo: 453 W**
 - **Consumo típico: 322 W** [Oracle Docs](#) [hunkler.de](#)

OBSERVACIÓN 4:

Referente al voltaje de alimentación, solicitamos por favor confirmar si los equipos funcionan en 220V.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que dentro del Anexo de Especificaciones Técnicas en la *Tabla 1. Especificaciones Colocation - Fuente: Elaboración Propia página 3* se encuentra relacionado el voltaje de alimentación de todos los equipos, como se evidencia a continuación:

Marcas	Modelo	Unidades de rack	"Dimensiones (h x w x d) centímetros"	Peso (kg)	Voltaje de alimentación	Consumo máximo especificado (Watts)	Número de fuentes	Conector de la fuente	Unidades de rack	Potencia	Disponibilidad del Servicio	Tipo Datacenter	Cont. Dir IP Públicas Requeridas	Soporte
HP	HPE 8/8 SAN Switch	1	42.88cm x 4.29 cm x 30.66cm	4.65 Kg	110	57 W	2	nema 5-15						
Alcatel	OS6900-X72-F	1	4.4cm x 43.3cm x 55.9cm	7.78 kg	110	242 W	2	nema 5-15						
Alcatel	OS6900-X72-F	1	4.4cm x 43.3cm x 55.9cm	7.78 kg	110	242 W	2	nema 5-15						
Oracle	DATABASE APPLIANCE X7-2S	1	4.3cm x 43.7cm x 73.7cm	16.1 kg	110	1200 W	2	nema 5-15						
DELL	EMC NX3240	4	8.73 cm x 44.24 cm x 73.17 cm	44 kg	110	250 W	2	nema 5-15						
Nutanix	NX-3160N-G8	4	8.9 cm x 44 cm x 67.1cm	45 Kg	220	2118 W	4	nema 5-15						
Nutanix	NX-3060-G7	4	8.9cm x 45.1cm x 77.8cm	47.6 kg	110	2118 W	4	nema 5-15	29	7 KVA	99.98%	Tier III	40	7x24x365 Manos Remotas
HP	ProLiant DL580 Gen8	5	17.6cm x 48.3 cm x 70.0 cm	45.4 Kg	110	1300 W	2	nema 5-15						
DIGI	Anywhere USB 24 Puertos	1	45 cm x 25 cm x 4,45 cm	4.7 Kg	110	158 W	2	nema 5-15						
Lenovo	ThinkSystem SR590	2	87cm x 44.5cm x 72cm	26 kg	110	1500 W	2	nema 5-15						
DELL	Powerconnect 5324	1	44cm x 25.3 cm x 4.4cm	3.6 Kg	110	600 W	2	nema 5-15						
HP	P2000	2	8.9 cm x 44.7 cm x 67.1cm	30.8 Kg	110	395 W	2	nema 5-15						
DELL	PowerEdge R510	2	8.64 cm x 43.66 cm x 61.02 cm	29 Kg	110	480 W	2	nema 5-15						
Total				312.41 Kg	Total	10660 W	30							

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 7

OBSERVACIÓN 5:

Solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar el alcance del servicio de SIEM así como las especificaciones del servicio de Seguridad Firewall y WAF en cantidad de sesiones concurrentes, throughput, que aplicaciones van a proteger, cantidad de VPNs S2S y C2S, y otra información que nos permita dimensionar el servicio.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que el presente proceso de contratación corresponde **únicamente a la prestación del servicio de Datacenter en modalidad Colocation**. En este sentido, los aspectos relacionados con **servicios de seguridad perimetral, operación de SIEM, Firewall o WAF** no hacen parte del alcance contractual de esta invitación, ni serán objeto de suministro o dimensionamiento dentro de este proceso.

La inclusión de referencias a elementos de seguridad en los documentos anexos tiene un carácter únicamente informativo y de contexto, con el fin de que los oferentes tengan claridad sobre algunos de los componentes tecnológicos que estarán alojados en el Datacenter. Sin embargo, estos servicios serán atendidos mediante procesos contractuales independientes, orientados específicamente a la gestión de la seguridad perimetral.

OBSERVACIÓN 6:

Agradecemos a la entidad confirmar la dirección de origen para dimensionar el servicio de traslado.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite indicar que el actual Datacenter se encuentra dentro de la Ciudad de Bogotá D.C., se indicara en su momento la dirección exacta al proveedor que resulte adjudicado, lo anterior por motivos de seguridad de la información.

OBSERVACIÓN 7:

Agradecemos a la entidad compartir el documento ASIRr013_V5Traslado de equipos.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite indicar que el documento **ASIRr013_V5Traslado de equipos** solicitado se encuentra publicado dentro de los anexos de la Invitación Pública No. 046, como se evidencia a continuación:

INVITACIÓN PRIVADA 046

En atención a la circular 001 de 2019 emitida por la Rectoría, se publica la solicitud de cotización a los interesados en participar en el siguiente proceso:

Objeto a cotizar: "CONTRATAR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA DATA CENTER PRINCIPAL Y DE GESTIÓN CENTRALIZADA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

Se recomienda dar lectura a la totalidad del documento y las condiciones establecidas en el mismo.

[Términos de referencia](#)

[Especificaciones técnicas](#)

[Anexo N. 2- TRASLADO EQUIPOS DATACENTER](#)

Publicado el 20 de agosto de 2025

Publicado el 20 de agosto de 2025

Publicado el 20 de agosto de 2025

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 5 de 7

OBSERVACIÓN 11:

Agradecemos a la entidad indicar en que tiempo establece requiere se encuentre implementado el servicio.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite indicar que esta información se encuentra en la página 22 de los términos de la presente invitación, como se evidencia a continuación:

Nota Aclaratoria No.3: La prestación del servicio se iniciará el primero (1°) de noviembre de 2025 y culminará el treinta y uno (31) de octubre de 2026, previo traslado de los equipos, instalación, configuración y/o puesta en marcha de la solución ofertada.

OBSERVACIÓN 12:

En caso de quedar operadores independientes en los diferentes procesos la Cros CONECTION “Cxc” la asumiría la entidad, el proveedor designado o el proveedor participante de este proceso.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que el proveedor el cual resulte adjudicado la presente invitación debe hacerse cargo de los costos de Cross-conexión que salgan para conectar la totalidad de servicios del Rack de la universidad de Cundinamarca.

OBSERVACIÓN 16:

Se solicita cambiar los términos del numeral 10 de la siguiente forma: "EL CONTRATISTA se abstiene de responder a la Universidad de Cundinamarca cuando se presenten casos fortuitos y de fuerza mayor que impidan la prestación de los servicios contratados".

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que en primer lugar, el Código Civil en su artículo 64 establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Sobre dicho aspecto, la sala civil de casación civil de la Corte suprema de justicia en sentencia SC16932-20152 con ponencia del magistrado Álvaro Fernando García, indicó: “En general, por fuerza mayor o caso fortuito debe entenderse ‘el imprevisto que no es posible resistir, como el naufragio, el terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercido por un funcionario público, etc.’ (Art. 1° Ley 95 de 1890); es claro que estos hechos o actos, u otros semejantes, que enuncia el legislador, requiere que sean imprevisibles o irresistibles, significando lo primero, un acontecer intempestivo, excepcional o sorpresivo; y lo segundo, imposible, fatal, inevitable de superar en sus consecuencias (CSJ SC, 2 dic. 1987, G.J. t. CLXXXVIII, pág. 332)

En segundo lugar, teniendo en cuenta que la fuerza mayor o el caso fortuito obedecen a

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 6 de 7

circunstancias externas, ajenas a la voluntad de las partes, y no a acciones u omisiones del contratista, es indispensable que, en caso de presentarse tales eventos, se adelanten las gestiones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, evitando que se configure la extinción total de las obligaciones.

Por lo tanto, en aras de salvaguardar lo interés de la Universidad de Cundinamarca, se considera viable efectuar un ajuste a la redacción de la obligación de la siguiente forma:

El contratista no será responsable frente a la Universidad de Cundinamarca en los eventos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, entendidos como hechos imprevisibles, irresistibles e independientes de su voluntad, siempre que se encuentren debidamente acreditados y respaldados. En tales circunstancias, el contratista deberá informar de manera inmediata y por escrito a la Universidad, y ejecutar las acciones necesarias para mitigar sus efectos y procurar, en lo posible, la continuidad o restablecimiento oportuno de los servicios contratados.

OBSERVACIÓN 17:

Se solicita que los términos del numeral 14 se den de manera Bilateral, ya que EL CONTRATISTA también expondrá información confidencial durante el proceso licitatorio y de operación del contrato.

RESPUESTA: En atención a la observación formulada, se precisa que la Universidad de Cundinamarca, en su calidad de entidad contratante, está igualmente obligada a mantener la reserva y confidencialidad de la información que le sea entregada por los proponentes y contratistas, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las disposiciones internas en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.

No obstante, se aclara que la información entregada en el marco de un proceso de selección público, en principio, tiene carácter público y puede ser objeto de acceso por terceros, salvo aquella que el proponente clasifique de manera expresa como confidencial, de conformidad con la normativa aplicable.

En ese sentido, el numeral 14 no requiere modificación, toda vez que las obligaciones de confidencialidad son recíprocas en virtud del ordenamiento jurídico y de las políticas institucionales de la Universidad.

Agradecemos el interés manifestado y la disposición del proveedor para participar en esta convocatoria.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 7 de 7

Cordialmente,


ANA LUCÍA HURTADO MESA
Directora de Sistemas y Tecnología
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Ing. Jeniffer Castillo Fernández
Área de Servicios Tecnológicos

15-30.7